



RESOLUCION R-N° 0551-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 JUN 2014

Expte. N° 17.059/14

VISTO estas actuaciones y en particular la solicitud efectuada a fs. 66 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un peso (\$ 1,00) correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, a alumnos de distintas Facultades de esta Universidad que se encuentran en situación de riesgo social según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar a los siguientes alumnos de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 3 de marzo de 2014 y hasta el 29 de agosto de 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	FACULTAD
Eva Karina NAVARRO SALAZAR	37.601.806	Ciencias Exactas
Sofía Belén UNCO	36.306.799	Ciencias Económicas
Rodrigo MALLA ALDAY	38.130.645	Ingeniería
Luis Andrés MAMANI	38.130.645	Ingeniería
Natael Simón VELIZ	35.194.060	Ingeniería
Marisel Soledad SORUCO	35.263.485	Ciencias de la Salud
Nancy Haydee MARTÍNEZ RUIZ	37.746.719	Ciencias de la Salud
Graciela Mabel GASPAS	29.933.927	Ciencias de la Salud
Jonathan Rubén ACUÑA	34.568.449	Ciencias Económicas

ARTICULO 2°.- Conceder a la Srta. Eva Karina NAVARRO SALAZAR – DNI N° 37.601.806, alumna de la Facultad de Ciencias Exactas, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la recarga de la tarjeta con un importe mensual de PESOS TREINTA (\$ 30,00), a partir del 1 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2014

ARTICULO 3°.- Tener por imputado el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-16 y 15-17, correspondientes al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA